



Resolución de Gerencia General N° 00093-2024-OEFA/GEG

Lima, 26 de setiembre de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00217-2024-OEFA/OAD-URH-SPAD, emitido por la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; el Memorando N° 00312-2024-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título V de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, **la Ley Servir**) se establecen las disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Disciplinario aplicable a la investigación y sanción de las faltas cometidas por los servidores públicos;

Que, el artículo 92° de la Ley Servir, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario son: (i) el jefe inmediato del presunto infractor; (ii) el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces; (iii) el titular de la entidad; y, (iv) el Tribunal del Servicio Civil; para lo cual cuentan con el apoyo de un secretario técnico que, de preferencia, será abogado y dependerá de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución de Gerencia General N° 00060-2024-OEFA/GEG, se designa, con efectividad a partir del 5 de junio de 2024, a la señora María Socorro Rosas Armestar (en adelante, **la señora Rosas**), como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, por su parte, mediante el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público (en adelante, **el Decreto Legislativo**), se establecen regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo, señala que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios; precisando que, la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad; y, a falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de

Recursos Humanos, señala que, cuando el secretario técnico titular tuviese que ausentarse por razones de vacaciones, licencias o permisos, el titular de la entidad podría designar a un reemplazo del secretario técnico titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del secretario técnico titular;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, mediante el Memorando N° 00217-2024-OEFA/OAD-URH-SPAD, la señora Rosas informa que hará uso de su descanso vacacional desde el 27 de setiembre hasta el 03 de octubre de 2024;

Que, a través del Memorando N° 00312-2024-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de las funciones establecidas en el literal g) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM (en adelante, **el ROF del OEFA**), formuló el proyecto resolutivo que dispone designar temporalmente, del 27 de setiembre al 03 de octubre de 2024, a la señora Karen Santos Castro, Especialista Legal – Especialista II de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OEFA;

Que, por su parte, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la secretaría técnica puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales deben ser designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del citado Reglamento, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 17° y el literal g) del artículo 18° del ROF del OEFA, establece que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa del OEFA, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; y, tiene entre sus funciones, la de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración; y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el sector público; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente, por el periodo comprendido desde el 27 de setiembre al 3 de octubre de 2024, a la señora Karen Santos Castro, Especialista Legal – Especialista II de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la señora Karen Santos Castro, Especialista Legal - Especialista II de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.gob.pe/oeфа) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00529857"



00529857